

DECRETO N° **8701** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL 2023

A.S.V.
EX.PTE. N° 246-760-20

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la extinción de la relación de empleo público de la Sra. Saldia Cristina, C.U.I.L. N° 27-13828245-2, agente Planta Permanente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal procedió a notificar a la Sra Saldia Cristina el día 17 de diciembre de 2020, 06 de octubre de 2021 y 06 de mayo de 2022 que, habiendo reunido los requisitos de edad y de servicios para acceder a la Jubilación Ordinaria (conforme Ley Nacional N° 24.241) se mantendrá la relación de empleo público hasta que obtenga el beneficio jubilatorio o hasta el plazo máximo e improrrogable de un año – lo que ocurra primero- momento en el cual dicha relación laboral quedará extinta, conforme art. 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, encontrándose a la fecha holgadamente vencidos desde el día 17 de diciembre de 2021

Que, se encuentra vigente la Circular N° 002-DPP/17 y el Decreto Acuerdo N° 4815-G-2014, que en su Art. 5 inc. d dispone: "Gestionar la baja del agente una vez cumplido el plazo previsto en el Art. 1 de la Ley N° 5748, a través del instrumento que disponga la extinción de la relación de empleo público".

Que, la Ley N° 5748, en su Art. 1°.- incorpora como artículo 100° Bis, de la Ley N° 3161/74, el siguiente: "Cuando el personal reúna los requisitos de edad y de servicio para acceder a la Jubilación Ordinaria podrá ser intimado a iniciar los trámites pertinentes por ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), (...) A partir de la notificación fehaciente (...) se mantendrá la relación de empleo hasta que el agente obtenga el beneficio o durante el plazo máximo de un año, lo que ocurriere primero Concedida la Jubilación Ordinaria o vencido el plazo de un año, la relación de empleo público quedará extinguida".

Que, obra intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encuentran cumplimentados los extremos legales para proceder a la extinción de la relación de empleo, de la Sra. Saldia Cristina, agente Planta Permanente del Ministerio de Educación.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

COPIA QUE ES FOTOCOPIA FIEL
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la extinción de la relación de empleo, de la Sra. Saldia Cristina, C.U.I.L. N° 27-13828245-2, como Personal Planta Permanente, Categoría 19,



ESTRELLA GARCÍA
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

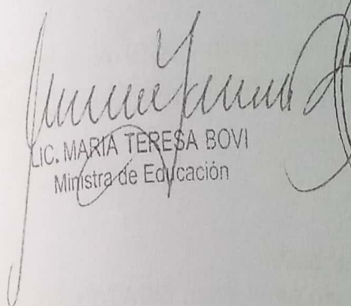
8701

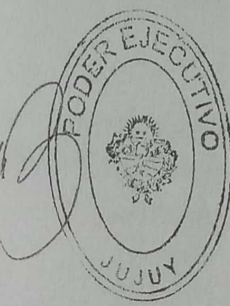
- E. -

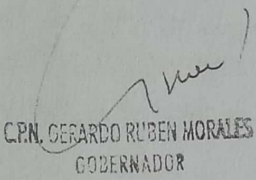
Escalafón General Ley N° 3161/74, Agrupamiento Administrativo, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

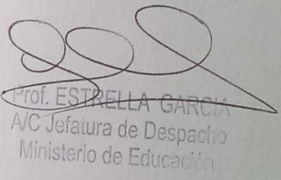

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ORIGINAL QUE ES FOTOCOPIA FIEL.
ORIGINAL QUE TIENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación